# ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambies de moneda, publicados el fia 14 de agosto de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENIA
Francos Libras	12,50	12,80
Libras/	44,00	45,00
Dolares	10,95	11,22
Liras	. <b>.</b> .	
Frances suizos	253,00	259,35
Reichsmark	· —	,
Belgas	· <del></del> .	
Florines	-	
Escudos	43,50	. <b>₩</b> ,70
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	1 2,68
Coronas noruegas	_	. * * -
Coronas danesas	221,35	26,90
Peso chileno	35,70	35,60

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

#### Concurso

El excelentísimo senor Ministro del Ejercito (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso para là adquisición de material de Radiologia y Electroterapia, con arreglo a las características técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sacidad Militar, pasco de las Delicias, número 46, Madrid, el día 6 de septiembre próximo, a las diez horas, ante d el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten v que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobres rerrados cuya apertura se veri-ficará una vez transcurrida la referida bora. El Tribunal podrá exigir todas: las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si convient al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de contratación, previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones se publican à continuación de este anuncio en el aDjario Oficial, del Ministerio del Ejérciton y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Parque los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecha a prorrateo entre los adjudicatarios

Madrid, 7 de agosto de 1945.

## Modelo de proposición

Don ...... (nombre v apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con cédula personal vi-gente de la clase ....... rarifa ....... en nombre ....... (propio o como apoderado legal), de ...., hace presente:

i." Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO v'aDiario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con su-jeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto eumplimiento.

2: Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios ......

3.º Que al pliego se une el resguardo d carta de pago por importe de ....... (en letra) pesetas (según las cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones le-

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)/

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

# \* CONDICIONES TECNICAS

Primera. Será objeto de adquisición el material con las condiciones técnicas y precios límites que a continuación se relacionan:.

	IMPORTE
	Ujūudo
Aparato completo de radicterapia profunda con	
transformador capaz de 200.000 V. y 8 n 12	• .
M. A., con pretección total, tubo igualmente	
protegido, mesa de mando, aparatos de me-	, X
dida y denias accesorios	150.000,-
Instalaciones de radiodiagnóstico con recrifica.	3
ción por cuatro válvulas electrónicas, con	
protección total, así como ef tubo, mesa so-	
porte y accesorios, con un rendimiento de	
150 a 200 M. A. y 100 Kw a 60.000	120.000,-
Instalaciones de radiodiagnóstico, con protec-	
ción total, así como el tubo, mesa soporte y	•
accesorios, con un rendimiento de 100 M. A.	, w.

	LIQUIDO
parato completo de radicterapia profunda con	
transformador capaz de 200.000 V. y 8 n 12	• .
M. A., con pretección total, tubo igualmente	
protegido, mesa de mando, aparatos de me-	. X
dida y demás accesorios	150.000,-
nstalaciones de radiodiagnóstico con rectifica.	
ción por cuatro válvulas electrónicas, con	in the second
protección total, así como ef tubo, mesa so-	
porte y accesorios, con un rendimiento de	
150 a 200 M. A. y 100 Kw a 60.000	120.000,-
nstalaciones de radiodiagnóstico, con protec-	
ción total, así como el tubo, mesa soporte y	
accesorios, con un rendimiento de 100 M. A.	
y 90 Kw. a 42.000	130.000
paratos de onda corta completos de 400 a 750	
vatios, a base de válvúlas electrónicas y elec-	60.000
prodos de Schliepake y de inducción a 15.000	00.000,
Lámparas de cuarzo a 4.000 pesetas	24.000,-
electores de ducdeno a 3.600 pesetas	33.600,-

	FIGUIDO IMPORTE
6 Antidifusores planos móviles a 5.000 pesetas	30.000,
20 Angidifusores fijos tipo Lysholm a 2.000 pesetas	40.000,
6 Soportes de teleradiografía a 1,500 pesetas	9.000
10 Negatoscopios metálicos, luz graduable, dia-	
fragmas, etc. a 750 pesetas	7.500,—
10 Tubos sucidos de 6 d 10 Kw. a 4.000 pesetas	40.000,
20 Pares de guantes de protección anti X, forma	
anatómica a 190 pesetas	3.800,—
20 Pares de galas anti X á 120 pesetas	2.400,
20 Chasis metálicos de 30 por 40 a 400 pesetas	8.000,
20 Chasis metálicos de 30 por 40 a 360 pesetas	7.200,
20 Chasis metalicos de 18 por 24 a 320 pesetas	6.400,—
20 Chasis metálicos de 13 por 18 a 270 pesetas	5.400,
20 Carrulinas de refuerzo combinadas (juegos) de	
30 por 40 a 550 pesetas	11.000,—
10 Cartulinas de refuerzo combinadas (juegos),	1.4
de 24 por 30/a 350 pesetas,	3.500,—
20 Cartulinas de refuerzo combinadas (juegos)	
de 18 por 24 a 250 pesetas	5.000,—
de 13 por 18 a 100 pesetas	
i Aparato de Kimografía	1,000,—
reparato do reimograna que con to con ton con ton	6.000,—
Importe total	699.800,

El importe límite total de este material es de las expresadas seiscientas noventa y nueve mil ochocientas pesetas.

y 90 Kw. a 42.000 ....... 4 Aparatos de onda corta completos de 400 a

6. Lamparas de cuarzo a 4.000 pesetas ... ... 6 Selectores de duedeno a 5.600 pesetas ...

Segunda:—Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad del material o por la cantidad señalada para cada uno de los efectos.

Tercera -- El plazo de entrega del material será dentro del ejercicio, teniénlas adjudiçaciones, siempre que remanias condiciones técnicas y precios estipulados.

Si los plazos de entrega que se señalen no se cumplieran exactamente sobre el adjudicatario recaera la sanción correspondiente que la Superioridad considere oportuna.

dose presente los plazos más breves para Cuarta.—Las entregas del maverial adjudicado se harán en los almacenes de este Parque Central, o en las Regionales o Depósitos de Material Sanitario que la Superioridad designe, en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejércilo y para evitar transportes hindcesarios.

1. Antes de proceder a su admisión se-

rán reconocidos los envíos por la Junta Técnica o sus Delegados, que certificarán que todo el material reúne las condiciones marcadas. El adjudicatario ten-drá derecho a presenciar dicho reconocimiento.

Quinta.-En el caso de rechazarse algún aparato, deberá el adjudicaracio efectuar su reposición en el plazo de un mes, quedando el rechazado en el Establecimiento a disposición de la Superioridad, que determinará si se admite y adquiere con la depreciación proporcional a la falta observada, o la aplicación que debe darse, sin perjuicio de la sanción en que incurra, según el motivo por el que se rechaza.

Sexta.-El precio límite señalado para cada efecto se entiende incluido en el

toda clase de impuestos.

Séptima.—Podo cuanto no aparezca consignado o previsto en las bases se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 19 de julio de 1911, y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, y la Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumpli-'miento de la misma y disposiciones complementarias.

Pliego de condiciones económico-legales para el concurso de adquisición de material de Radiologia y Electroterapia.

Primera.—Las proposiciones se pre-sentarán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni rás-naduras el monos como paduras, al menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

Segunda.-Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjerja y el último recibo o alta de a contribución in-dustrial que corresponda satisfacer, según el concepto-con que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la misma, con arregio a la Ley de Utilidades, se justificara este extremo. No será necesario el recibo o al as de la contribución industrial cuando los proponentes residen en las provincias de Alava o Navarra y bastará que ncredi-ten su condición de industriales, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el Concierto Económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubieta de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado o sujeto a contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

Los apoderados o pepresentantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Presentarán igualmente la certificación a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciem-bre de 26 y Reglamento para su aplicación, así como también delarará en sus proposiciones que los obreros y empleados en la construcción de material estén sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente; decla-rando también su sumisión expresa

a los preceptos del Decreto del 6 de marzo de 1929, que establece determi-nados límites para los períodos de liquidación da salarios o imposición de multas y para la garantía de los caéditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el «Boletín» y el recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria de los subsidios y seguros so-ciales del mes anterior, y las empresas o sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredire no formar parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Diario Oficial» núm. 384). No podrán hacerse proposiciones por sí o en representación o apoderación los militares, a menos que se hallen en la situación de supernume-rario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo alguno, haciendo constar en las mismas los proponentes no tener la condición militar, y en caso de tenerla que se encuentra en las situaciones citadas, según dispone el artículo 14 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden del 16 de enero de 1941 ("Diario Oficial» núm. 24).

Tercera.—No serán admiridas las pro-posiciones que no reunan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendose constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en el mismo se estipula; tampoco serán admitidas las que no se ajusten a los mo-

delos publicados en los concursos.

Cuarta.—Para tomar par é en el concurso es indispensable que les licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las ertas de pago que justiliquen haber constituído en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales un depósito, cuyo importe se evaluará con arreglo a lo establecido en el De-crao de 30 de diciembre de 1940 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO nú-mero 23 de 1941) y Decreto de 24 de julio des 1942 (aD. O. del Ministerio del Ejército) núm. 175, del 7 de agosto de 1942). La citada garántía podrá con-signarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada. Este depósito se constituirá, haciéndose constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta.-No se admitirán para tomar parfe en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar o ros servicios, por más que notarie la terminación satisfactoria de los nyis mos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente justificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder all nuevo contrato.

Sexta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vava unida, aunque el licitador a cuyo favor, estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposi-

Séptima.-El precio que se consigne en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y cén imos de dicha l

unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la de céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifiras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—El concurso se verificará en el Parque Central de Sanidad Militar dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», constituyéndose el tribunal, en la forma que se establece en los artículos 32, 33, 4 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa, dándose lectura al principiar el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Novena. - Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierto el Concurso por un plazo de me-dia hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las expli-caciones que estimen necesarias sobre las condiciones del mismo, en la inteligence que pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los concurrences presentarán al Presidente, bajo sobre ceproposiciones, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposi-ción para optar al Concurso».

El Presidente las recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

'Décima.-Cinco minutos antes de expirat el plazo de media hora se atrunciará, en alta voz, que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secrétario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y lecrán los demás por el orden de numeración que se haya dado al presentarlo.

Undécima.-Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribumal del concurso un estado compurativo de las mismas, que firmara dicho Se-cretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Duodécima.-Una vez cerrada la licitación se declara aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposi-ción más ventajosa para el servicio. haciéndose a su favor la adjudicación del concurso, el cual tendrá siempre carácter provisional, dandose con ello terminado el acto, procediéndose seguida-mente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los in-dividuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolveran después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmaran el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando unidas al expediente del concurso.

Igualmente se devolverán los demás.

documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantia provisional se porderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición adjudicada deje de sus-cribir el acto del concurso, a eptundo su compromiso

Décimoquinta.—Que al declarar acep. tada una proposición se entiende que en la misma aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a surtir efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde

Decimosexta.—Una vez recaida la adjudicación provisional, si la urgentia del servicio exigiese se ejecutara desde luego, el contratista tendra obligación de hacerlo así. Si después el contratista l'avorecido con la adjudicación provisional no obtúviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que so líquide y abone al precio de su pro-posición, la parte del servicio prestado, sin dereche a indemnización alguna. Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable

para asegurar el mismo.

Décimoséptima.—Aprobado el concurso por quien corresponda, el adjudicazario tendra obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal. un deposito defițiițivo constituido en la un deposito denginivo constituido en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta, y cuyo importe se calculará con arreglo a lo establecido en los Decretos de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 1861). 23, de 1941) v de 24 de julio de 1942 (aD. O. del Ministerio del Ejército» núm. 175, de 17 de agosto de 1942). Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantir el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acredita-tivo de la constitución del depósito, tenichdose presente lo determinado en el

artículo novono del Reglamento para la Contratación en el Ramo del Ejército. Décimoctava El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal del concurso, para curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Regla-mento para la Contratación Adminis-trativa en el Ramo: del Discretto en el término de un mes, a contar desde el día que se le motifique la adjudicación definitiva del remate

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura, se devolveran al contratista, los resguardos del depósito definitivo.

Decimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liqui-dadora de Derechos, reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del importe que proceda y demás gastos que como consecuencia pudleran originarse,

· Vigesima. Seran de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ocasionen

los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número que determine el artículo 55 del acres de subasta, exigiéndose ai rematante da presentación de la resilicación de presentación de los recibos que acredicen haber satisfecho la inserción de los anuncios.

Vigésimoprimera.—Tambiér segán de cuenta del contrafista todos los gastos do transporte, acarreos, derechos y aix bitrios, que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio porque haga su oferta se entenderá es colocada ál pig-

del Establecimiento?

Vigésimosegunda.-No se accederá a s satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio del estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derecho de faro y puerto, practicaje, carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como el Estado, tampoco intentará informac, la retribución convenida porque se supriman o disminuvan los citados arbitrios o tarifas existentes, al contratarse el compromiso.

Vigésimoterorra.—El contratista queda obligado a satisfacer el importe del timbre, el pago del Estado y todos los demás arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mis-

Vigésimocuarta. - La entrega se efectuară en el Parque Central de Sanidad Militar, pasco de las Delicias, nú-mero 46: Madrid

Vigésimoquinta.—El pago se ofectuară una vez recibidos les artículos a satisfacción, por el Parque Central de Sanidad Militar, con cargo a los crédiros disponibles por medio de man-damiento expedido a nombre del contratista; previa la justificación que gletermina el parrato cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 25 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» núm. 265). Con antelación al pago el contratista acreditará, que ha satisfecho la contribución in dustrial que le corresponde, la cuora de subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerado en este pliego. Vigésimos xta. Si el contratista co

su representante, dado a conocer a Director general, se ausentara, sin pravio aviso, de la plaza, las ordenes relativas al servicio que fuera necesa-rio comunicarse, se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuarlo en la forma que más convenga, a costa y. riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo. accidentes y trabajos de mujeres y ni-nos establecidos para los patronos en el Código de Trabajo, asimismo se ajus-tará: a las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Vigesimoctava.—Terminado el contra-to, completa y fielmente por parte del contratista el Présidente del Tribunal a cuya disposición esté constituída la fianza acordará su devolución, si bien exiciendose previamento que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25, y que se ha

dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Dejechos

Vigésimonovena. Cuando el adjudi. catario no cumpliese las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato se anulará la adjudicación a sucosta. Los efectos de lestà declaración serán:

1.º La pérdida de garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjunctură al Estado, como indefiniza-ción del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º Ma celebración de una nueva ad-Judicación bajo las mismas, condiciones, pagando el primer adjudicatario la diferencia del primero al sagundo.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva adjudicación la ad-ministración efectuará el servicio por su cuenta, o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que se ocasione con respecto a su proposición. Las responsabilidades a que se contraen los dos parrafos ante-riores se exigirán en la forma que es-tablece la condición trigésima.

Trigesima.-En todos los cases de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que cuviera pendientes de satisfacer no-se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal del concurso, con expresión del capitulo, artículo, sec... ción y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista. para que, con arrieglo a lo que establece: el artículo 61 de la Ley de Contabili-dad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que scan precisos. on la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Publica, ingresando el importe del débito um vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo y seccións que resilte al descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de paço que Justifique el res-tablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimera.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos ses adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa. Las cuestiones que estos contratos den origen, que mo puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se tesolveran por las reglas del derecho común.

Trigésimosegunda Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten por su diligencia, rescisión y efectos se resolveran en la forma que determine la condición anterior.

Trigésimotercera.—En caso/ de muer-te o quiebra del confratista quedará rescindido o terminado el contra o, a no

ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se le haga la liquidación de los devengos al conratista.

Trigésimocuarta.--Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimen los servicios a que éste se refiere, o' dejara de consignarse en presupuesto el crédiro necesario para el mismo, y que igualmente sená causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre efectos del contrato.

Trigésimoquinta.-Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Re-glamento de Contratación en el Ramo del Ejército, y en defecto por la regla del derecho común.

Trigésimosexta.-En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de , 14 de febrero de 1907, relativo a la proección a la producción nacional, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copia a continua-ción los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, que son los siguientes:

Artículo 10.—Cuando se hayan celebrado, sin obtener posturas o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condictones que sirvió de base a la prime-1a vez.

Artículo 11.-En la segunda subas a en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposi-ción más módica. Siempre que el conirato contenga productos incluídos en la relación vigente y próductos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado.

'Artículo 12.-En todos los casos, las proposiciones han de expresar el precio en moneda española, entendiéndose por cuentá del proponente los adeudos aran-celarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según condiciones del con rato.

Artículo. 14. (Primer párrafo). Las autoridades y los funcionarios de la Ad-ininistración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas deben cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrado en cualquier forma (directa, concurso o subasta): a la Comisión Protectora de la Industria Nacional.

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Rectificación

Subsanando error padecido al públicarse los anuncios por denuncia ante esta Delegación de Hacienda, de valores desaparecidos durante la dominación marxista, tramitada a instancia de doña Matilde Selma Mullor, en nombre y representación de la Comunidad de Religiosas Franciscanas del Convento de Jerusalén, de Valencia, se publica el presente, rectificativo de los aparecidos los días 24 de enero de 1942, en el periódia co «Levante», de Valencia; 25 de fe-brero de 1942 en el periódico «Las Pro-vincia», de Valencia, y 28 de enero y 1 de marzo del propio año en el BOLE-TI OFICIAL DEL ESTAPO, por haberse omitido en todos estos anúncios comprender dos títulos de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, sin impuesto, serie F, números 2,295 y 2,048, ptr un importe to al nominal de pesesetas 80.000.

Lo que se hace público para que se tenga por rectificado el error sufrido en aquellas inserciones y a los efectos. oportanos.

Valencia, 17 de julio de 1045.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.281-O.

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGRONO

Nueva industria

Peticionaria Doña Mercedes Alonso Olailde.

Producción: 120.000 pares al año. Objeto: Fábrica de zapatillas con piso de suela, de goma regenerada.

Domicilio; Ayenida de Portugar, número i, segundo, Logroño.

Se empleará maquinaria y materias

primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el domicilio de estas oficinas (Capitán Cortés, número 2).

Logrono, 3 de agosto de 1045.—El Ingeniero Jefe (ilegible). \$ 1. . . .

3.275-O.

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Cantalejo Sánchez, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su fábrica de lad'illos.

Producción: 450.000 ladrillos anuales.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren aféctados por la nvisma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 15 de marzo de 1045.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 3.280-O.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidençia, en sesión de 24 de julio próximo pasado, queda abierta licitación pública para la ciecución de las obras de reparación del afirmado con adoquin mosaico en el camino local de «Valt de Uxó al Grace de Moncófara (kitómetros 5 al 7).

El tipo de subasta es, a la baja, de

937.176,f4 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 4.50 pesetas y timbre provincial de 3,00 pesetas, se presentarán en pliva corrada en las óficinas de Secretaria (Sección de Fomento), de diez a doce heras, dentro de los veinte días hábiles signientes al en que se in-serte este acuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redaytándose con aujeción al siguiente modelo:

«Don ....., mayor de edad, con do-micilio en lo calle (o plaza) de ....., número ....., provisto de cédula personal vigente de la tarifa ....., clase ....., expedida con el número ..... el día ... del mes ..... del año 194..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don..... que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar, no estando comprendido en ninguna incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de reparación cel afirmado con adoquín mosaiço en el camino local de «Vall de Uxo al Grao de Moncófaro (kilómetros 5 al 7), publicado en el BOLETIN CEICIAL DEL ESTADO del día ...... del mes ..... del corriente año, así como del provecto técnico de la obra (Memoria, planos, presupuestos v pliego de condiciones facultativas) y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plenamente v sin reserva alguna, se compromente a ejecutar la obra con la baja del ..... (tanto por ciento, en letra), pesetas, fijado en el anuncio como base de la licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones núnimas que han de percibir los obreros de cada oficie v categoría empleados en las obras no scan inferiores, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en ló sucesivo. (Fecha y firma.)

En el anverso de la plica, se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras para la repara-ción del afirmado con adoquín mosaico en el camino local de «Vall de Uxó al; Grao de Moncofar» (kilómetros 5 al 7).

Al presentar la plica se acompañara, por separado, la cédula personal del li-citador y resguardo acreditativo de ha-ber constituído en la Caja provincial el depósito provisional en la cuantía de dieciocho mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (18.743.52), que pueden constituirse también en Cédulas de Crédito Local. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de estar bastanteado por el Letrado-Asesor de la Corporación El acto de subasta tendrá lugar a las

doce horas del día habil siguiente al

plazo de presentación de proposiciones, integrando la Mesa el Presidente de la Corporación Provincial a quien legalmente le sustituva o Diputado en quien al efecto se delegüe, el Diputado-Po-nente de la Sección de Vías y Obras provinciales y el Secretario, levantándo-

se acta notarial del acto.

El rematante prestará fianza definitiva del cuatro por ciento (4 por 100) del remate por el que la obra se adjudique en métálico, o en valores o sig-nos de crédito del Estado, con sujeción a los articulos 10 v. 11 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924. pudiendo constituirla también con Cédulas de Crédito Local y vinjendo obligado, en su caso, a prestar la garantía complementaria que regula el apartado c) del artículo primero de la Lev de 17 de octubre de 1940.

Las obras se ejecutarán en el plazo-de seis meses, debiendo dar principio la las mismas en térmnio de cinco días. a partir de la fecha en que se notifique el rematante la aprobación de la fianza

definitiva.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario, previa aprobación de la Corpora-

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en Secretaría (Sec-ción de Fomento), todos los días labo-nables, de diez a vdoce horas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento al artículo 26 del citado Reblanicato de Confratación, sin que se

hava presentado reclamación alguna: Castellón de la Plena a 7 de agosto de 1045 — El Presidente accidental (ilegihle).

1.338-C.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Convocatoria para la provisión en pro-piedad de dos vacantes de Capellanes de la Beneficencia Provincial

Estas plazas están do adas con el haber anual de 5.687,50 peretas, y demás emolumentos inherentes al cargo.

Las vacantes son con servicio; la una en el Hóspital. Provincial de Nuestra Señora de Gracia; de Zaragoza, y la otra, en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Su provisión, corresponde en primer término a los turnos de Caballetos Mutilados y de ex combatien es (una a cada

El plazo para solicitar las menciona-das vacantes, es el de un mes natural, va contar desde al siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Las solicitudes, debidamente reinte-gradas vacompañadas de los documen-tos necesarios, habran de dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la excelentisima Diputación Provincial, y presentadas en la Secretaría general de la Corporación, dentro del plazo señalado.

Los documentos necesarios, ejercicios y demás particulares, están publicados en el aBoletín Oficialo de la provincia, número 168, de fecha 28 de julio últi-mo, pudicado solicitario aquellas personas a quienes interese, de la imprenta 

del Hogar Pignatelli, previo aboso o remisión de 0,50 pesetas.

Lo que se bace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de agosto de 1945. — El Presidente, Laureano Labarta.

1.345-0.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

4muncio

Transcurrido, sin que sé haya producido reclamaciones, el término concelli do a tales efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sebre el río Segura, en el camino vecinal «de Abarán a la Rambla de Bento», con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es el de 554.064.60 pesetas, a que asciende el pre-supuesto de contrata. Los licitadores consignarán en sus pliegos la baja que ofrezcan a dicho presupuesto, expresada en cantidad total vien el tanto por ciento que represente.

Segunda, Como garantía le eficacia en el cumplimiento del cont ato y ju-cución y terminación de las obras, las licitadores habrán de acreditar que han realiz do alguna obra similar, o bien comprometerse a que las oblas saan dirigidas, por su cuenta, por un Ingenie-ro de Caminos. Estos extremos se justissicarán documentalmente en pliego ce-rrado, independientemente del que contenga la proposición revestido de las mismas garantías que a escos áltimos se señalan, y consignandose en el an-verso la siguiente leyenda: «Justificantes de los extremos exigidos in la Base segunda para la subasta de las obras de ejecución de un puente sobra el no Segura, en el camino vecinal de Abarán a la Ramba de Beniton, firmando. al pie el interesculo Liste socre scrat abierto en el misero acto de la subasta, y antes de procederse, a la openti, à de la proposición correstandiente. Si abierto dicho pliego resultare que el livitador no reune las condiciones exigidas on la presente Base se réchaza é su plica go de proposición cuerle será devuelto. sin abrir el sou a en que se contiene bajo la fe del Notario actuante. De no hallarse presente el interesa lo en el acto de la subasta, queda à a su dispesición en la Secretaria de la Excelentisi ha Di-

Tercera. Sa fianza provisio al para concurrir a la subasta ascenda à la cantidad de 11.000,20 pesetas determinada con arregio a lo dispuesto en la Lev de 17 de octuero de 1040 y l'acto de 2 de noviembre del mismo app. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de 22.198,50 pesetas, 27 conformidad a las mismas disposiciones legales antes citadas

Cuarta. El rematante, por el hecho de la adjudicación, quedara obliga lo a la realización de las obras con arregio a las condiciones facultativas, económio cas y administrativas que rigen la su ... Decimoquinta. En el acto tle la probasta, y bajo las instrucciones e inserención se consignará en el reverso pección de la Dirección Técnica de las coles sobre, y cruzando sus líneas de cierción de la Dirección d

obras. Tendrá derecho el contratista a percibir el importe de las obras contra la certificación de obra ejecutada, que se expedirá mensualmente.

Quinta. El plazo de ejecución de las obras es, como máximo, el de un cño, contado a partir de los quince días siguientes a la formalización del contrato..

Sexta En caso de incumplimiento por parte del contratista de las gond:ciones que rigen la subasta y realiza-ción de las obras, le será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, de la que se apropiará la Corporación Provisicial por la vía administrativa de apre... mio.

Séptima. Salvo caso de disposición superior, el contrato se entendera norga-do a riesgo y ventura delladjudica arie. Octava El rematante se somete por

el hecho de la adjudicación, a la Autoridad y Tribunales de la ciudad de Murcia, renunciando a todo fuero y orivi-

Novena. El rematanto viene obliga-do a satisfacer el importe de la inserción de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, tanto en los periódicos oficiales como en los no oficiales, así como los gastos que se criginen con notivo del acto de la subas-ta, escritura cel mismo, contrato de ad-judicación y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato. los de Derechos reales y cualquier otra clase de impuestos o arbitrios.

Décima. Los interesados podrán acudir à la subasta por si o por medio de tercera persona con el poder corres-pondiente para ello declarado bastante, a costa del licitador, por don Luis Luna Escolar y Noriega, Secretario de la Ex-celentísima Dibutación, o don Manuel Pérez Nolla, Oficial Letrado de la misma.

Undécima. El rematante vendrá obligado a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente.

Décimosegunda. El plazo para pre-sentar las proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la gublicación del presente anun-

Décimotercera. Las proposiciones se podran presentar en la Sécretaria de esta Corporación, Negociado de Subastas y Concursos, durante los días hábiles de oficina y horas de diez a trece. Igual. mente se admitirán a la subasta las que fueren depositadas en cualquier Oficina de Correos de la Península tres días antes del en que termine el plazo de presentación. A dicha proposición habrá de acompañarse, en sobre separado, el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad señalada en concerto de depósito como fianza provisional.

Décimocuarta. Las propositiones, redactadas en papel timbrado de la clase sexta y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, se pre-sentarán en sobre cerrado y con las garanțias que el inferesado estime necesarias, consignandose en el anveuso la ciguiente leyenda: «Froposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excelentisma Diputación Provincial de Murcia para la contratación de las obras de ejecución de un puento sobre el río Segura. én el camino vecinal de Abaran a la Rambla de Benitos, firmando al pie el interesado.\

rre, diligencia que acredite la fecha de presentación y las circumstancias que se estimen oportunas per el presentador o

por el Jese del Negociado.

Décimosexta. En el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el término de presentación de pliegos. se procederá, ante el Notario a quien por turno corresponda, al acto de apertura de pliegos, adjudicándose la subasta a la proposición que ofrezca mayor baja. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana duranto quinco minutos, y do existir igua! 'dad, se decidira por sorteo la adjidicación de las obras. Este acto será presi-dido por el señor Presidente de la Excelentísima Digutación o Gestor provin-cial en quien delegue, y con asistencia de otro Vecal de la Comisión Gestora, en representación de la Corparación.

Bécimoséptima. Dentro de los circo días siguientes al acto de la apertura de pliegos, podrán los licitadores formular las reclamacionos que estimen procedentes. En la primera sesión que transcurrido dieno término, celeb e da Comisión Gestora, se resolverá, en su icaso, las eclamaciones presentadas. decidiendose soura la validez del acto de la subasta y Laciéndose, si así procedie. re. la adjudicación definitiva.

Décimoetava. Una vez adjudicada la subasta, se devolverá a los concursantes a quienes no se hubiere adjudicado, el depósito provisional, v. el adjudicatarlo quedará obligado a constituir la fianza definitiva en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la le-cha de serle notificada la adjudicación. Una vez depositada la fianza se le requerirá para que, en la fecha que la Diputación señale, concurra a otorgar el oportuno contrato.

Décimonovena. Tanto la fianza pro-visional como la definitiva podrán constituirse en metálico o en valores o efec-tos públicos de cargo del Estado, al pre-ció de cotización oficial del día en quese constituya.

También son admisibles para constituir dichas hanzas la cédulas de crédito local, por tence legalmente la conside-ración de fectos públicos.

Cuando la fianza se constituya en efec-tos públicos, habrá de acompaña e la · póliza de su adquisición.

La fianza previsional podrá constituir-se en la Depositaría de Fondos provin-ciales y en la Caja General de Depósi-les o en sus Sucursales. La definitiva habrá de situarse de cualquiera de los modos indicados, dentro de esta provin-

Vigesima. Si el rematante no com-pareciese en la fecha designada para el otorgamiento del contrato, o no constituyese la fianza definitiva en el término concedido a tules efectos, quedarán mulos los compromisos, adquiridos por la Diputación en relación con el adjudicatario, con perdida para éste de la fianza que tuviere constitu da.

Vigésimoprimerà. Las bases de la subasta, así como el pròyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las un teresados, para su examen, en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Excelentísima Diputación, durante el plazo de presentación de pliegos, en lo-Mas hábiles de oficina y hora de onne a tres.

Modelo de proposición -

Don ......, vecino de ......, provis-to de cédula personal del ejercicio de anja, tarifa ......, clase ....., expedida en ...... a ...... de ...... de ... ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. -correspondiente al día ...... y de las bases, condiciónes facultativas - económicas que vigen para-la subasta y ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Segura, en 41 camino vecinal, «de Abarán a la Rambla, de Beniton, se compromete a ejecutar dichas obrás con estricta sujeción a las indicadas pases y condiciones por la cantidad de ...... (en letra) pesetas, que supone una baja de ...... por 190 sobre el prosupuesto de contrata. (F :cha y firma del proponente.)

Lo que e hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 7 de agosto de 1945.—El Présidente, Luis Carrasco Gómez.

1:348-O.

## AYUNTAMIENTO DE LOGRONO,

Anuncio

Acordada la adjudicación mediante concurso de la contratación del Servicio municipal de arrastre de carnes desde el Maradero y desde la plaza de Toros, en los días de festejo, hasta los domicillos de los propietarios de las reses sacrificadas o de los industriales propietarios de las mismas, se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, que la apertura de pliegos tendrá lugar du la Casa Consistorial, a las doce ho-ras del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

La mesa del concurso, será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia-de otro señor Teniente de Alcalde, ex-presamente designado para tal fin, del Secretario de la Corporación y da un Notario público, como autorizante del acto:

Los concursantes deberán constituir previamente en la Depositaria municipalo en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional de mil guinientas pesetas,

Las características del concurso son las siguientes:

Presio máximo de arrastre por kilo-gramo: Cuatro céntimos. Duración del contrato: Dlez años.

Forma de pago: Mensualmente, me-diante certificación extendida por el señor Administrador del Matadero, en la que se acredite el número de kilogramos de carne arrastrada.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente.

## Modelo de proposición

Don.,.... vecino de que vive en....., calle....., número..., enterado de las condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento de Logrono para la contratación del arrastre de car-nes desde el Matadero y Plaza de To-ros, hasta los domicilios de los propietario, de las reses sacrificadas o de los industriales consignatario; de las mismas, se compromete a ejecutar el servi-

ejo mencionado conforme a los extremos contenidos en el mencionado pliego de condiciones, en la cantidad de..... pesetas...... equtimos (se consignara esta cantidad en letra y va número) por ki-logramo de carne accastrada, adquiriondo este compromiso en nombre ....... (propio o de la Entidad a quien represente, cuvo hombre se estampará exactamente).

Logrono....., de....... de 1945.

(Firma y rúbrica del proponente.) Esca proposición se reintegrará consun timbre del Estado de cuatro pesetás y cinquenta céttimos y otro municipal de dos pesetas y se presentará bajo sobre cerrado, firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente levenda: aProposición para optar al concurso de arrastre de carnes».

Los poderes que puedan preseñrarse serán bastantendos por cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Abogados de Asta capital,

El adjudicatario del servicio deberá constituir una fianza importante tres mil

Los pliegos que deseen presentarse, serán admitidos en la Intervención municipal, a las horas de diez a doce, de los veinte días hábiles anteriormente indicados.

El expediente conteniendo los pliegos de condiciones puede ser examinado en la Intervención municipal, durante los mismos días y horas indicados en &

apartado anterior.

Logroño, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde-Presidênte, Julio Pérez.

3,291-O.

### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

## Citación

Hallándose en ignorado paradero don Francisco' Abad Got, Aparejador de obras de este Municipio, por el presente se le emplaza para que en término de cinco días, a contar del siguiente al quo se publique en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone en la Secretaria Municipal, a fin de que examine el pliego de cargos, deducido del expediente que se le sigue por faltas graves en el desempeno de su cargo y pueda alegar cuanto a su defensa convenga, en la inteligen-cia de que, pasado dicho plaza, si no se persona, se seguirá el expediente, sin otrle, pues se entendera que cede de su derecho.

Chamartin de la Rósa, 7 de agosto de 1945.—El Alcalde accidental, Francisco Paz.

1.33**q-**O.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

El Alcalde de esta ciudad,

Hace suber: Que un armonía con lo acordado por la Comisión Gestora de acordado por la Comisión Gestora de este Exemo. Ayuntamiento, se saca a concurso el levantamiento del plano de urbanización y ensanche de este Municipio, con sujeción a las bases facultativas y e con o mi co-administrativas aprobadas, pudiendo ser examinadas en la Secretaría Municipal, de once a una de la mañana, todos los días labouna de la mañana, todos los días laborables que medien desde la publicación

de este edicto hasta el anterior al Concurso, que tendrá lugar a los veinte días naturales, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADIO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 7 de agosto de 1945.—El Alcaldo accidental, Antonio Sanchez-Mora.

1.342.-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

Habiendose ex raviado los resguardos de depósito números: 1. 96.653, 96.879 y 96.883, de pesetas nominales 77.000, 5.000 y 7.000, en Bonos Azucarera de España 6 por 100 el primero, 4 por 100 Amortizable 1935, sin evolucionar, 1920, e' figuiente, y en 4 por 100 Amortiza-ble 1035, sin evolucionar, 1917, el últi-mo, expedidos por este Establecimiento en junio de 1930 y 2-7-930 los dos últimos, a favor de don Anastasio Malo García, como usulructuario y nudos propietarios, los herederos de don Félix Creus García, se anuncia al público por primera yez para que el que se crea con derecho ai reclamar lo verifique denvro del plazo de un mes, a contar des-de la techa de la publicación del presente anuncio, que sa inserta en el periódico oficial BOLIGTIN OFICIAL DEL ESTADO y dos djarios de esta capital, según determinán los artículos 4,º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Vi-cesecretario general, Emilio Méndez.

3.329-P.

# MINAS DE POTASA DE SURIA, SOCIEDAD ÁNONIMA

#### Barcelona

Reembolso anticipado de las Obligaçãones Hipotecarias 7 por 100, 1921

Acordado en 31 de diciembre de 1030 el reimbolso de la totalidad de las Obligaciones 7 por 100 no amortizadas en aquella focha y transcurridos sobradaráenfe, ya: los plazos concedidos para la electividad de esta operación a los señores obligacionistas, se recuerda por el pre-sente aviso a los tenedores de las 300 obligaciones, con tsus correspondientes cupones yencidos, números 50 a 72, ambos inclusive, que aun no han solicitado su reembolso, que se fija un último \* y definitivo plazo, que finará el proximo día 31 de diciembre de 1945, a expiración del cual esta Sociedad suspendera el servicio financiero de los referidos títulos, notificándose a los respectivos te-nedores que la falta de presentación de

没有"Diagle"。 () ()

los títulos y cupones en el plazo que se señala es acarreará los perjuicios correspondientes.

Barcelona, 23 de julio de 1945.

3.274-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIÀ E INS-TRUCCION

#### MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por ol señor don Eduardo Ibañez Cantero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los heredoros o causahabientes de doña Antonia Flores Mu-ñoz, hoy como actuales dueños de las fincas hipotecadas a doña Carmen Santiago Nieto v don Adolfo Santiago Cass tro, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta on pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultaneamente en la Sala Audiencia de este luzgado y en la del de igual clase do Linares, el día 12 de sep-tiembre pròximo, a las once, y-por el tipo que después se dirá, las siguientes

Primera finca de la demanda y pri-mera de la escritura. — En Linares (Jaén): Casa número 2 de la calle de Ervilla, de dicha ciudad de Linares, Tirne dos plantas; mide una superficie de 208 metros cuadrados 45 decimetros también cuadrados, de los que 120 metros chadrados se encuentran edificados y el reste está destinado a patlo posterior, Linda: por la derocha en su puerta de entrada, con casa de don Enrique Ar-cino: por la izquierda, con otra de los herederes de don Bartolomé del Castillo, y por la espalda, con otra de dona Rosa Rodríguez Campillo y otra de don larenzo Rodrigeez. Sale a subasta en la cantidad de 14.000 pesotas, paetado en la escritura de prestama base del procedimiento.

Segunda finen de la demanda y ter-cera de la escritura.—Casa número 17 de la calle de Guillén, en la expresada ciudad de Linares. Consta de planta haia, principal v segundo. Mide de fachada is metros, y de fondo, es metros dos sentimetros, oquipando una superficie de 253 metros 44 decimetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con otra de dan Antonia Pradh : por la izaulerda, con casa de don Jerónimo García, y por la escalda, con terreno de doña Juana Garela Plnar, linle a subasta en la cantidad de 17.000 nesetas, pactado igual-mente en la escritura de prestamo haso del procedimiento:

Tercera finea de la demanda y cuarta de la escritura.—Casa número 16 de la salla de Guillón, de dicha ciudad de Linares; mide 10 metros y 31 millmetros que refrenda, para que de elle de fachada, y 17 metros 600 millmetros e truyan los que quieran licitar.

de fondo, formando un área plana de 177 metros 480 milimetros cuadrados, de los que 120 metros cundrados so encuen-tran en edificación. Tiene dos plantas. Linda: por la derecha entrando, con ca-sa de don Antonio Puebla; por la izquierda, con otra de don Mariano Mendoza Martinez, hoy sus herederos, y por la espalda, con corrales de otro do los herederos de don Juan José Olaya, Salo a subasta en la cantidad paciada en la escritura basa del procedimiento de pesetas 13.0002.

Cuarta finca de la demanda y quinta de la escritura.—Casa número 10 de la calle de Guillén, de la ciudad de Linares. Tiene tres plantas y forma rectangular, con nueve metros 85 centimetros de fachada por 15 metros 55 centímetros de fondo, que hacen una superficie de 153 metros 16 decimetros cuadrados, distribuidos en casa con dos crufas, patio con pozo, corral y cuadra, Sale a subasta en la cantidad de 15:000 posetas, pactado en la escritura base de este proæedimiento.

Y se advierte a los licitadore que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamento, sobre la Mesa del Jugado, el 16 por 100 de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas Iguales, se abrirá nueva licitación entre los des se abrirá nueva licitación, entre fos dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a dos ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, sublidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesta en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ævaminarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin dener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravamenes lanteriores v preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el preclo del romate.

Madrid, a de agosto de 1945,-El Se-cretarlo, Isidro Dominguez.-Visto ue. no, el luez de Primera Instancia, Eduar-do Ibánez.

3.283-A; J.

# MADRID Edicto

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el seños Juez de Primeta Instancia número 1-Decano, en los autos seguidos en el suprimido del distrito de Chambert por del Hogar Español», contra don Camilo León Fuentes, hey sus causahablentes, sobre pago de un crédito hipotecario; se sacan de nuevo a la venta en publica subasta por tercera yez, sin sujectón a tipo alguno y separadamente unas de otras las siguientes fincas:

1. Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, calle del General Reduction de la construcción.

neral Ricardos, número 7.

Lina casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número 9, provisional.

La descripción de ambas fimas aparece en los Andicados autos, que estarán de manificato en la Secretaría del cura refrenda pero que de ellos con los constructores de la construc que refrenda, para que de ellos se ins-

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala Au-diencia de este Juzgado, sito en la cal lle del General Castaños, número i, el día 14 de septiembre próximo, a las once, de su mañana, previnléndose a los licitadores:

Que los citados inmuebles salen a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 15.675 pesetas, en cuanto al primero de los indicados inmuebles, y la de 20.737,50 pesetas, respecto de la segunda finca, que son el 10 por 100 de los tipos que sirvie-ron para la anterior, debiendo hacerse

las posturas por separado con rela-ción a cada finca.

2.º Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de mamitiesto en la Secretaria del refrendante, donde podrán ser examinados, pre-viniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, ni se le admitirá reclamación por insuficiencia o defectos de aquéllas.

o defectos de aquellas, para Oue las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subregado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 27 de julio de 1945.—El Juez, C. Lerma.—El Secretario, P. S. Manuel Leira.

3.302-A. J.,

# MADRID

## ` Edicto .

Por el presente, y en virtud de provi-dencia del señor Juez de Primera Ins-tancia húmero 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Juan Antonio Manjavacas v Escribano, hoy don Ramón García Casarrubios Angulo, sobre secuestro, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente ∫inca:

En Campo de Criptana (Ciudad Real). Una casa habitación en la villa del Campo de Criptana, en la calle del Monte, número 40, que todo consta de 145 me-tros superficiales y linda por la derecha, con los herederos de Rafael Sepúlveda; por la izquierda, con otra de Gabriel Manzaneque; por la espalda, otra de don Gregorio Teviño, y por el frente, con dicha calle del Monte.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, el día veintiumo de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes, condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en el pre-

cio de siete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

expresado upo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el dicz por ciento do la indicada cantidad.

Cuarta: Si se hiciesen dos posturas iguales se cubrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Las cargas y gravamenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el preció del remate.

Dado en Madrid a dos de agosto de rhil novecientos cuarenta y cinco.—El Se-cretario, Diego Uceda.—V.º B.º, el Jucz de Primera Instancia, Fermin Zancada. 3.282-A. J. 

## MADRID

#### Edicto

En virtad de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francis-co Arias y Rodriguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de es a capital, en los autos seguidos por don Ramiro Díaz Sobrado contra don Guillermo Mora Chauri y don Angel Moreno Mora, sobre revisión de pagos en época roja, se sava a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo la siguiente Finca: Una parcela de terreno al si-

tio denominado Cruz Colorada, calle de Pemán, en término municipal de la villa de la Cabrera, partido judicial de Torrelaguna, de cabida tres mil metros cuadrados, den ro de cuya parcela existe un garaje y una vivienda de mampos-

tería.

· Cuya subasta deberá tener lugar en la Sata Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antela-ción de vente días, previniendose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al d'vz por ciento de treinta y siere mil setecientas ochenta y nueve pesetas con doce céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos aparece en el Regis to y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda, subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Madrid a treinta de junio de nul novecientos cuarenta y cinco.—El Secretário, P. S., Anura Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instanciá,

Francisco Arias. 3.302-A. J.

#### GANDESA

### Edicto

Don Antonio Boira Bosquet, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Gandesa,

Hace público: Que en este Juzgado y petición de doña María Tarragó Catalá, vecina de Flix, se tramita expedienre de ausencia legal del esposo de aquélka, Guillermo Guiu Biosca, vecino y natural de Flix, término municipal de este partido e hijo de José y Maria, de profesión mecánico y de veintinueve años de edad, cuyo último domicilio ha sido expresado municipio, del cual se ausentó en los últimos días del mes de marzo del año 1938, ignorándose desde entonces su paradero y careciéndose de noticias.

Y en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación, por dos veces, con intérvalo de quince días cada una, se expide el presente.

Gandesa, 4 de julio de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Boira.— El Secretario, Manuel Santillana.

3.167-A. J.

y 2.a 14-8-945

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el piszo, que se les fija. « contar desde el dia de la publicacion del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez o Tribunai que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades o Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura, h conquecton de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

# Juzgados civiles

- 8.73<sup>2</sup> · · · · COSTA ROMERA, Santiago; natural de Peñarroya, soltero, albanil, hijo de Manuel y de Antonia, demiciliado últimamente en Peñarroya, calle de Garibaldi, 21; procesado en causa 281 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia para constituirse en prisión.

2.180

### 8.733

MUNOZ BLANES, Antonio; natural de Huéscar, de treinta y cuatro años, hijo de Antonia y de Julia, domiciliado ultimamento en Valencia, calle 70 del Plano, número 19; procesado, en causa 102 de 1940, por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia para constituirse en prisión.

3.463